



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 784/96

FUNDAMENTOS

Los Barrios "El Cóndor", "El Cóndor I", "Las Victorias" y "Las Marías" de San Carlos de Bariloche, se componen de más de 360 familias, cifra que se encuentra en plena y rápida expansión. Todas estas personas, además del transporte automotor de pasajeros, transitan diariamente por una calle que fuera abierta en tierras de Ferrocarriles Argentinos para facilitar el acceso al Barrio "El Cóndor".

Esta calle, con mucha pendiente, con profusión de piedras y drenaje de aguas pluviales, ofrece serios inconvenientes en el período estival por el levantamiento de polvo y de guijarros que afectan a conductores y vecinos. En la época invernal, la lluvia y la nieve hacen muy difícil su mantenimiento y este acceso se convierte en toda una travesía de pozos, huellones y piedras salientes.

Ante la urgencia y necesidad de realizar las obras de pavimento, alumbrado y embellecimiento del mencionado acceso se impone solicitar la cesión, por parte de ferrocarriles, de este terreno de su pertenencia, a la municipalidad de San Carlos de Bariloche que es quien se hace cargo efectivamente de su actual mantenimiento, y quien cristalizaría las referidas obras de mejoramiento.

Por ello:

ARTICULO 1°.- Al Poder Ejecutivo de la provincia, que vería con agrado, hiciera las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo nacional -Ferrocarriles Argentinos- para lograr la cesión a la provincia -Servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA S.A.)- de las tierras que son usadas como acceso a los Barrios "El Cóndor", "El Cóndor I", "Las Victorias" y "Las Marías" de San Carlos de Bariloche, a los efectos de hacer efectivas las obras de mejoramiento que dicho acceso requiere.

ARTICULO 2°.- Comuníquese a Servicios Ferroviarios Patagónicos S.A. al Municipio de San Carlos de Bariloche y a la población de los Barrios "El Cóndor", "El Cóndor I", "Las Victorias" y "Las Marías" de la misma localidad.

ARTICULO 3°.- De forma.

Lazzeri, Dalto, Medvedev,  
legisladores.

-Planificación, Asuntos  
Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y  
Legislación General.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado, hiciera las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional - Ferrocarriles Argentinos - para lograr la cesión a la provincia - servicios Ferroviarios Patagónicos (SEFEPA S.A.) - de las tierras que son usadas como acceso a los barrios "El Cóndor", "El Cóndor I", "Las Victorias" y "Las Marías" de San Carlos de Bariloche, a los efectos de hacer efectivas las obras de mejoramiento que dicho acceso requiere.

Artículo 2°.- Comuníquese a servicios Ferroviarios Patagónicos S.A. al Municipio de San Carlos de Bariloche y a la población de los Barrios "El Cóndor", "El Cóndor I", "las Victorias" y "Las Marías" de la misma localidad.

Artículo 3°.- De forma.